TRD- 110

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la localización del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA BANCADA VIAL Y EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO TAME, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se establece que el área objeto de intervención se encuentra localizada en un sector adyacente al cauce del río Tame.

Coordenada Geográfica	
Latitud	**Longitud**
6.4188237 N	-71.7440020 W

De acuerdo con las características físicas del sector y la información contenida en el PBOT, el área presenta **condiciones de amenaza asociadas a la dinámica fluvial del río Tame,** particularmente por fenómenos de erosión, socavación, inestabilidad de la banca e inundación durante eventos hidrológicos de alta intensidad, condiciones que dieron origen a la emergencia que afecta actualmente la infraestructura vial de acceso al puente.

En consecuencia, **se certifica que el área objeto del proyecto presenta condiciones de amenaza y riesgo derivadas de procesos fluviales**, razón por la cual la intervención propuesta corresponde a una obra pública de emergencia orientada a la recuperación de la infraestructura afectada, el control de la erosión, la estabilización de la banca vial y la mitigación del riesgo existente, contribuyendo al restablecimiento de la conectividad y a la protección de la infraestructura pública.

La presente certificación se expide con base en la información oficial del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame y tiene como finalidad acreditar las condiciones de amenaza y riesgo del área de intervención dentro del trámite correspondiente al proyecto anteriormente descrito. **La ejecución de las obras deberá cumplir con los estudios técnicos, diseños, permisos y autorizaciones que resulten exigibles por parte de las autoridades competentes, especialmente en materia ambiental y de gestión del riesgo de desastres.**

NOTA: Si este predio colinda con una fuente hídrica aplica lo tipificado en dicho acuerdo para áreas próximas a zonas de reserva, zonas protección y cuerpos de agua según y la normatividad Ambiental vigente. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT, para la Norma Urbanística General en el Suelo Rural y Rural Suburbano, las actividades a desarrollar deben ser las permitidas de acuerdo al uso. No se podrá realizar divisiones materiales por debajo de la Unidad Agrícola Familiar y el índice por ocupación según el PBOT.

Los usos que impliquen utilización de recursos naturales, están sujetos al cumplimiento de los requisitos específicos fijados por la autoridad ambiental, en casos eventuales se debe tener en cuenta lo que especifica en Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el cumplimiento del Decreto 2811 de 1974, (Código de los Recursos Naturales) y Ley 99 de 1983, (Ley Ambiental).

Esta certificación no semeja permiso o licencia de funcionamiento, se expide a solicitud del interesado, en Tame – Arauca, a los veintiún (21) días del mes de julio de (2026).

Cordialmente,

Ing. ANGEL VALENTIN MOLINA MOJICA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Victor Manuel Camero Longas	Profesional de Apoyo CPS No. 145 DE 2026	
Revisó	Fabio Armando García	Técnico operativo	
Aprobó	Ángel Valentín Molina	Jefe Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

TRD- 110

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que, el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA BANCADA VIAL Y EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO TAME, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, que se pretende realizar en el siguiente predio con coordenadas geográficas:

Coordenada Geográfica	
Latitud	**Longitud**
6.4188237 N	-71.7440020 W

En consecuencia, la verificación de la compatibilidad del proyecto con el ordenamiento territorial se realizará con base en la **Unidad de Planificación Rural (UPR)** en la que se encuentre localizado el predio, de conformidad con la clasificación establecida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Tame.

SUELO RURAL - UNIDADES DE PLANIFICACIÓN RURAL	
UPR 4	
USOS	
Uso Principal	**Usos agropecuarios:** • Agroturismo • Granjas avícolas; piscícolas; bovinas y porcícolas de alta producción • Instalaciones de la cadena logística pecuaria • Agropecuario tradicional • paisaje y agricultura climáticamente inteligente • ganadería extensiva sobre praderas naturales **Usos no agropecuarios:** • paisaje argumentado desde la historia ambiental • Recreación pasiva • Turismo tradicional
Usos Compatibles	**Usos agropecuarios:** • distritos de adecuación de tierras • Instalaciones agroindustriales • Agropecuario tradicional a semimecanizado • Centros de Investigación para la mejora de la producción agropecuaria • Plantaciones forestales productoras – protectoras **Usos no agropecuarios:** • herramientas de manejo de paisaje • regulación de caudales • Rehabilitación y restauración ecológica con sistemas agroforestal agrosilvopastoriles silvopastoriles.
Usos Condicionados	**Usos no agropecuarios:** **- Establecimientos comerciales tipo 1** **Condición:** no puede funcionar más de un (1) establecimiento por predio, Se deben desarrollar al interior del predio, conservando el espacio público libre de obstáculos y actividades, respetando las franjas de aislamiento dispuestas normativamente para cada tipo de vía **- Establecimientos comerciales tipo 2** **Condición:** Requieren vitrinas de exhibición y zonas de bodegaje al interior del predio, no puede funcionar más de un (1) establecimiento por predio, Se deben desarrollar al interior del predio, conservando el espacio

SUELO RURAL - UNIDADES DE PLANIFICACIÓN RURAL	
UPR 4	
USOS	
	público libre de obstáculos y actividades, respetando las franjas de aislamiento dispuestas normativamente para cada tipo de vía - Obras de infraestructura para regulación de caudales **Condición:** contar con los estudios y permisos aprobados por la autoridad ambiental para realizar las obras que permitan la regulación de caudales **- Servicios tipo 1** **Condición:** no puede funcionar más de un (1) establecimiento por predio. Se deben desarrollar al interior del predio, conservando el espacio público libre de obstáculos y actividades, respetando las franjas de aislamiento dispuestas normativamente para cada tipo de vía **- Explotación minera sostenible** **Condición:** contar con licencia ambiental expedida por autoridad competente, planes de manejo ambiental debidos y en cumplimiento de todas las normas ambientales y que rigen la materia.
Usos Prohibidos	Todos los demás usos no incluidos como principales, compatibles o condicionados.

EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE RESALTAR LO SIGUIENTE:

- Revisada la localización del área objeto del proyecto y conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 0502 del 28 de diciembre de 2023, se establece que el área se encuentra clasificada como **Suelo Rural – Unidad de Planificación Rural (UPR) 4**.

 Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde a una intervención de carácter público y de emergencia, cuyo objeto es la atención de las afectaciones ocasionadas por la creciente del río Tame y el restablecimiento de la conectividad vial mediante obras de recuperación y estabilización de la infraestructura del puente, se considera que la intervención guarda relación con el uso condicionado "Obras de infraestructura para regulación de caudales", previsto para la UPR 4, siempre que cuente con los estudios técnicos y los permisos que sean exigidos por la autoridad ambiental competente, conforme a la condición establecida en el PBOT.

 En consecuencia, desde el punto de vista de la reglamentación urbanística del PBOT, la ejecución del proyecto es compatible con los usos permitidos para la UPR 4, al tratarse de una obra de infraestructura pública destinada a la mitigación de los efectos de un evento de amenaza natural, la protección de la infraestructura existente y el restablecimiento de la movilidad.

NOTA: Si los predios colindan con una fuente hídrica aplica lo tipificado en dicho acuerdo para áreas próximas a zonas de reserva, zonas protección y cuerpos de agua según y la normatividad Ambiental vigente. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT, para la Norma Urbanística General en el Suelo Rural y Rural Suburbano, las actividades a desarrollar deben ser las permitidas de acuerdo al uso. No se podrá realizar divisiones materiales por debajo de la Unidad Agrícola Familiar y el índice por ocupación según el PBOT.

Los usos que impliquen utilización de recursos naturales, están sujetos al cumplimiento de los requisitos específicos fijados por la autoridad ambiental, en casos eventuales se debe tener en

cuenta lo que especifica en Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el cumplimiento del Decreto 2811 de 1974, (Código de los Recursos Naturales) y Ley 99 de 1983, (Ley Ambiental).

Cuando el desarrollo de los usos principales, complementarios y condicionados implique el establecimiento de construcciones, estas deberán realizarse previa obtención de las respectivas licencias otorgadas por la autoridad competente.

Dado en el municipio de Tame, departamento de Arauca, a los 21 días del mes de julio del 2026.

Cordialmente,

Ing. ANGEL VALENTÍN MOLINA MOJICA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Víctor Manuel Camero Longas	Profesional de Apoyo CPS No. 145 DE 2026	
Revisó	Fabio Armando García	Técnico operativo	
Aprobó	Ángel Valentín Molina	Jefe Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			